

Barcelona	008	Madrid	028
Burgos	009	Málaga (inclusive Melilla)	029
Cáceres	010	Murcia	030
Cádiz (inclusive Ceuta)	011	Navarra	031
Cantabria	039	Orense	032
Castellón	012	Palencia	034
Ciudad Real	013	Pontevedra	036
Córdoba	014	Salamanca	037
Coruña	015	Santa Cruz de Tenerife	038
Cuenca	016	Segovia	040
Gerona	017	Sevilla	041
Granada	018	Soria	042
Guadalajara	019	Tarragona	043
Guipúzcoa	020	Teruel	044
Huelva	021	Toledo	045
Huesca	022	Valencia	046
Jaén	023	Valladolid	047
La Rioja	026	Vizcaya	048
Las Palmas	035	Zamora	049
León	024	Zaragoza	050
Lérida	025		
Lugó	027		

ANEXO III

Baremo a aplicar en las pruebas selectivas de ingreso en la profesión militar, que requieran del sistema de concurso o concurso-oposición

1. Méritos académicos

- 1.1 Estar en posesión de otras licenciaturas o títulos de la enseñanza universitaria o Escuelas Técnicas no exigidos particularmente en la oposición, hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).
- 1.2 Estar en posesión, mediante título o diploma reconocido por Escuela Oficial, civil o militar, de cualquiera de los

idiomas inglés, francés, alemán, ruso o árabe: 0,15 (primer idioma); 0,10 (segundo idioma).

- 1.3 Matrículas de honor reflejadas en el expediente académico: 0,01 (c. u.).

2. Méritos militares

- 2.1 Ser Oficial de la Escala Activa de las Armas o de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas: 0,20.
- 2.2 Ser o haber sido Oficial de las Escalas de Complemento y Reserva Naval. Por cada año de servicio: 0,02.
- 2.3 Ser Suboficial o asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil o Guardia Real: 0,10.
- 2.4 Ser o haber sido Suboficial o asimilado de las Escalas de Complemento y Reserva Naval. Por cada año de servicio: 0,01.

3. Méritos profesionales y científicos

- 3.1 Oposiciones que se hayan ganado con la titulación exigida en la presente oposición, para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y de la Seguridad Social: 0,20 (c. u.).
- 3.2 Publicaciones y trabajos científicos realizados por el opositor como único firmante, galardonados con algún premio nacional o declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas: 0,05 (c. u.).

4. Méritos específicos

- 4.1 Títulos o diplomas de especialidad oficialmente reconocidos y propios de la titulación general exigida en la oposición, y de interés para las Fuerzas Armadas. Hasta un máximo de dos: 1,00 (c. u.).
- 4.2 Otros títulos o diplomas de especialidad no reconocidos expresamente en las Fuerzas Armadas pero que previsiblemente fueran de utilidad. Hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4756 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1988, páginas 2668 y 2669, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «0381619557 S1603. Gálvez Linares, Blanca. 10-4-1962. SS», debe decir: «0381619557 S1603. Gálvez Linares, Blanca. 4-10-1962. SS».

Donde dice: «5169760624 S1603. García-Macario Vázquez, Mariano. 13-11-1952. SS», debe decir: «5169760624 S1603. García-Magariño Vázquez, Mariano. 13-11-1952. SS».

Donde dice: «0040350913 S1603. Torres Braso, Rosa María. 20-3-1962. SS», debe decir: «0040350913 S1603. Torres Brabo, Rosa María. 20-3-1962. SS».

4757 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2670, anexo, donde dice: «0514519346 S1604. Garvi Escribano, M. Angeles. 4-4-1949. SS», debe decir: «0514519346 S1604. Garvi Escribano, M. Angeles. 4-4-1959. SS».

4758 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1988, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2671, anexo, donde dice: «L 0221649035 S1617. Mazuelos González, María Angeles. 2-6-1965. SS», debe decir: «L 0221649035 S1617. Mazuelos González, María Angeles. 2-8-1965. SS».

UNIVERSIDADES

4759 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario que se citan.*

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concursará a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes el día 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de la Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de esta Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de esta Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa, así como número de la plaza de la convocatoria.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de esta Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá

a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptimo.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla, para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto psíquico que impidan el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias constan en la hoja de servicios.

Valencia, 4 de febrero de 1988.—El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Internacional Público. Régimen de dedicación: Tiempo completo. (Número de la plaza 148.) Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

ANEXO II

UNIVERSIDAD

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado a concurso de plaza(s) de profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Plaza número	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria: («BOE» de	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADEMICOS	
Titulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Número del recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		
Pago en Habilitación		

Documentación que se adjunta:

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD.